



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Miércoles, 27 de agosto de 1986

Núm. 197

### SECCION SEGUNDA

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Núm. 49.136

Con fecha 25 de junio próximo pasado se efectuó pliego de cargos en expediente instruido a don Angel Viejo García, con domicilio en Pamplona (calle Nueva, número 2), por infracción al Reglamento del Bingo.

Habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por haber resultado éste en ignorado paradero. Zaragoza, 19 de agosto de 1986.

El gobernador civil,  
*Angel-Luis Serrano García*

Núm. 49.137

Con fecha 8 de agosto de 1986 se efectuó pliego de cargos en expediente instruido a don Adrián Brusán Gimeno, con domicilio en esta capital (barrio de Miralbuena, torre "El Tomillar"), por infracción al Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por haber resultado éste en ignorado paradero. Zaragoza, 19 de agosto de 1986.

El gobernador civil,  
*Angel-Luis Serrano García*

### SECCION QUINTA

#### Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 5.165

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 58 de 1986, promovido por la procuradora doña María-Pilar Fernández Chueca, en nombre de doña María-Pilar Gascón Casaus, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 31 de octubre de 1985, en la reclamación 116 de 1984, interpuesta por la actora contra el acuerdo de denegación de cambio de titularidad en la contribución territorial urbana dictado el 1 de febrero de 1984 por el señor gerente del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Zaragoza capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 49.143

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 585 de 1986, promovido por el procurador señor Lozano Gracián, en nombre de don Pedro

Falces Vicente, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud del demandante de 8 de abril de 1983 al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda de que se procediese a la retasación de todos los elementos que no constituían terreno de la finca núm. 199, expropiada en la actuación urbanística urgente Puente de Santiago, de Zaragoza, y al pago del nuevo justiprecio resultante, más intereses legales del mismo, como del retraso en el cobro del justiprecio inicialmente señalado; la mora fue denunciada el 14 de junio de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de julio de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 47.951

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 11 de julio de 1986, el proyecto de urbanización parcial de la calle de nueva apertura, entre las calles de Barcelona y Nuestra Señora de Begoña, a solicitud de don Antonio Montolar Lampre, en representación de Construcciones Montolar, S. A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el mismo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 17 de julio de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 48.121

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 11 de julio de 1986, el proyecto técnico y pliegos de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público en las calles Corona de Aragón y Franco y López, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, quedan expuestos a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 17 de julio de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 48.122

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 11 de julio de 1986, el proyecto de instalación de alumbrado público en las zonas libres del área 7 del polígono ACTUR-Puente de Santiago, a solicitud de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo,

a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el mismo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 17 de julio de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 48.126

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 11 de julio de 1986, el proyecto de servicios de la manzana 45, polígonos 9 y 10, ubicada entre las calles de Nuestra Señora del Pueyo y Sancho Arroyo, a solicitud de don Miguel-Angel Tobajas Homs, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el mismo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 17 de julio de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 48.127

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 11 de julio de 1986, el proyecto de urbanización y servicios en el camino de Miraflores, sin número, a solicitud de don Antonio Tesán López, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el mismo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 17 de julio de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 48.128

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 11 de julio de 1986, el proyecto de urbanización exterior del nuevo recinto de la Feria de Muestras de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el mismo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 17 de julio de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 48.123

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 1986, aprobó definitivamente el proyecto de instalación de alumbrado público en las calles Biel y Estrómboli, del barrio de Valdefierro, al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza, 17 de julio de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 48.124

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 1986, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la calle de nueva apertura, entre el polígono Miraflores y la avenida de San José, al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna contra el mismo durante el plazo de exposición pública, a petición de Espuelas Empresa Constructora, S. A.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza, 17 de julio de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 48.125

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 1986, aprobó definitivamente los proyectos de plantación en zonas verdes deportivas de las áreas 9, 11 y 13 del polígono ACTUR, así como el alumbrado de dichas zonas, al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna contra los mismos durante el plazo de exposición pública, a petición de la Junta de Compensación "Rey Fernando de Aragón".

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza, 17 de julio de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 48.129

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 1986, aprobó definitivamente el proyecto de supresión del paso a nivel guardado del punto kilométrico 7,042 de la línea de Zaragoza a Barcelona por Lérida, en el barrio de San Juan de Mozarrifar, al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna contra el mismo durante el plazo de exposición pública, a petición de RENFE.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza, 17 de julio de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 48.133

Relación de expedientes de actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de actas de infracción a la legislación sobre dicha materia en los que se ha cursado requerimiento de pago a las empresas que a continuación se relacionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de los citados requerimientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

*Número de expediente, empresa, último domicilio conocido y pesetas*

- SP-1339-84. Tapizados Edil, S. A. Saturno, 35-37, Zaragoza. 10.000.
- SP-283-85. Juan García Beltrán. Calvo Sotelo, sin número, Villanueva de Gállego. 20.000.
- SP-362-85. Supermercado B-3, S. L. Avenida Independencia, 8, Zaragoza. 100.100.
- SPO-398-85. Mampe, S. L. San Antonio, 63-65, Zaragoza. 25.000.
- SP-517-85. María-Teresa Laguarda Angel. Jesús, 32, Zaragoza. 10.000.
- SP-554-85. Santiago Segura Pilarcés. Tenor Fleta, 53, Zaragoza. 25.000.
- SP-601-85. Mariano Velilla, S. L. Sixto Celorrio, 30, Zaragoza. 25.000.
- SP-694-85. Barajas Ateracus, S. A. San Juan de la Peña, 182, nave 21, Zaragoza. 100.001.
- SP-717-85. Angel Gracia Retamero. Pascuala Perié, 18, Zaragoza. 5.001.
- SP-729-85. Cartonajes Augusta, S. A. Miguel Faraday, 4, Zaragoza. 75.000.
- SP-804-85. Antonia Pérez Gracia. Daroca, 57, Zaragoza. 50.000.
- SP-805-85. Antonia Pérez Gracia. Daroca, 57, Zaragoza. 35.100.
- SP-956-85. Las Lomas del Gállego. Coso, 84, entresuelo, Zaragoza. 25.000.
- SPO-991-85. Félix-José Cuber Castán. Camino de los Molinos, sin número, Zaragoza. 100.000.
- SP-1235-85. Pilar Alvarez Sánchez. General Yagüe, 2, Zaragoza. 5.001.
- SP-1329-85. Lastek Ibérica, S. A. Avenida Meridiana, 506, Barcelona. 5.000.
- SP-1356-85. Talleres Brin, S. A. San Juan de la Peña, 42, Zaragoza. 50.000.
- SP-1459-85. Centro Europeo de Seguros, S. A. Avenida Diagonal, núms. 404-406, Barcelona. 25.001.
- SP-1463-85. Deypro, S. A. Madre Vedruna, 1, Zaragoza. 100.000.
- SP-1562-85. Luis T. Val Ibáñez. Doctor Iranzo, 9, Zaragoza. 5.000.
- SP-1618-85. Luis Menjón Tejero. Paseo Independencia, 24-26, puerta 9, oficina 5, Zaragoza. 10.000.
- SP-1628-85. Transportes Joaquín Marco, S. A. Polígono Alcor Alto, núms. 98-100, nave 9, Cuarte de Huerva. 36.000.
- SP-1629-85. Transportes Joaquín Marco, S. A. Polígono Alcor Alto, núms. 98-100, nave 9, Cuarte de Huerva. 15.000.
- SP-1681-85. Patentes Simplex Aerofer, S. A. Cuarte de Huerva. 10.000.
- SP-1878-85. Ferradelta, S. A. Carretera de Madrid, kilómetro 309, Zaragoza. 40.000.
- SP-1900-85. Rosario Soria García. Monasterio de Siresa, 3 (mercado), Zaragoza. 6.000.
- SP-1912-85. Miguel A. Yus Cruz. Avenida de Goya, 90, noveno D, Zaragoza. 40.000.
- SP-1917-85. Agustín Lasala Nebra. Terminillo, 66, Zaragoza. 40.000.
- SP-1940-85. Enjusa, S. L. Río Guatizalema, 5, Zaragoza. 35.000.



- SP-2302-85. El Camarón. San Blas, 4, Zaragoza. 15.000.  
 SP-2863-85. Hiper Gres, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 6,7, Cuarte de Huerva. 26.000.  
 SP-59-86. Francisco Rodríguez Flores. Obispo Peralta, 4-6, Zaragoza. 5.100.  
 SP-378-86. Disval, S. C. V. Doce de Octubre, 19, bajo, Zaragoza. 35.000.  
 SP-953-86. Oliblán, S. L. Candevania, 20, Zuera. 92.400.  
 SP-1033-86. Gilce's, S. A. La Virgen, sin número, Brea de Aragón. 10.200.  
 SP-1117-86. María-Isabel Lahoz Paracuellos. Miguel Servet, 59, Zaragoza. 5.100.  
 SP-1374-86. Guadiato. Base Aérea de Zaragoza. 15.000.  
 SP-1421-86. Oliblán, S. L. Candevania, 20, Zuera. 5.100.  
 SP-1585-86. Manuel Escolano Sanz. Gascón de Gotor, 23, Zaragoza. 75.000.  
 L-1207-84. Deypro Ingeniería, S. A. Sanclemente, 8, Zaragoza. 271.337.  
 L-543-85. María-Teresa Laguarda Angel. Jesús, 32, Zaragoza. 273.607.  
 L-980-85. Vicente Domec Sanjosé. Camino de los Molinos, 149, nave 5, Zaragoza. 164.438.  
 L-1386-85. Deypro, S. A. Madre Vedruna, 1, principal, Zaragoza. 1.138.114.  
 L-62-86. Enrique López Pérez. Galicia, 12, Casetas. 184.751.  
 L-456-86 y L-457-86. Entreprises, S. A. Carretera de Madrid, Km. 311, Zaragoza. 19.087.

Zaragoza, 5 de agosto de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social: Por sustitución, el secretario general, José-Luis Monge Casao.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Lérida

Núm. 48.879

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la empresa Econor, S. A., de Zaragoza, que el expediente AL-105-82 contra ella instruido, por importe de 1.283.705 pesetas, como consecuencia de actas de infracción y liquidación, estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con advertencia de que transcurrido dicho plazo continuará el expediente su tramitación correspondiente.

Lérida, 1 de agosto de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social: P. A., el secretario general, Miguel Puertas Farras.

## División de Administración de Transportes de Zaragoza

### Notificación de resolución

Núm. 48.961

Con fecha 28 de julio de 1986 se ha dictado resolución sancionadora de multa, en expediente número Z-00264-0-86, instruido contra Javier Almarcegui Lafita, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 14 de agosto de 1986. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

### Notificación de resolución

Núm. 48.962

Con fecha 6 de junio de 1986 se ha dictado resolución sancionadora de multa, en expediente número Z-02207-0-85, instruido contra Transportes Frula, S. L., por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocida en su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación a la interesada, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 14 de agosto de 1986. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

### Notificación de resolución

Núm. 48.963

Con fecha 26 de junio de 1986 se ha dictado resolución sancionadora de multa, en expediente número Z-00339-0-86, instruido contra Francisco-Javier Cosgaya Rivera, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 14 de agosto de 1986. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

## Instituto Nacional de Estadística

### SUBDIRECCION GENERAL DE INFORMACION ESTADISTICA Y SERVICIOS PERIFERICOS

Núm. 48.957

De los antecedentes obrantes en este Instituto, resulta que la empresa Herederos de Teodoro Marrón, S. L., con domicilio en Zaragoza (calle Reconquista, 11), no atendió los requerimientos que le fueron formulados para que enviase los datos del servicio estadístico del transporte regular de viajeros por carretera en el año 1985, según expediente número 360-86;

Considerando que se han ocasionado perjuicios graves en el desarrollo de los trabajos encomendados a la Sección de Estadística de Transporte del Instituto Nacional de Estadística,

Esta Subdirección General, en virtud de la delegación de atribuciones conferida por resolución de 11 de mayo de 1983 de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística ("*Boletín Oficial del Estado*" de 16 de junio), ha resuelto:

Imponer a dicha empresa la multa de 4.000 pesetas, como incurso en la falta señalada en el apartado b) de las faltas graves del artículo 135 del Reglamento de Estadística de 2 de febrero de 1948 y sancionada por el párrafo segundo del artículo 136 del mismo Reglamento.

La multa deberá abonarse, mediante la entrega del correspondiente papel de pagos al Estado en la Delegación de Estadística de Zaragoza, en el plazo improrrogable de quince días, a contar del siguiente a aquel en que se publique esta resolución, contra la que, al amparo del artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá interponer dentro del citado plazo recurso de alzada en instancia dirigida al Excmo. señor ministro de Economía y Hacienda, presentada en la Delegación mencionada o en las oficinas públicas a que se refiere el artículo 66 de la meritada Ley.

Madrid, 21 de julio de 1986. — El subdirector general.

## Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 47.764

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 163-86.

Tensión: 10 KV.

Origen: ET núm. 1 de la urbanización Torres de San Lamberto, con entrada y salida en ET núms. 2 y 3.

Término: ET núm. 4 de la urbanización.

Longitud: 840 metros.

Recorrido: Calles de la urbanización Torres de San Lamberto, del término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Cambiar el actual cable de 3 x 16 milímetros cuadrados, de cobre, insuficiente, por otro de 3 x 150 milímetros cuadrados, de aluminio.

Presupuesto: 12.425.224 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de julio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 47.765

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente subestación transformadora de intemperie, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 155-86.

Emplazamiento: Término municipal de Trasmoz (carretera Vera de Moncayo-Tarazona, kilómetro 1,100).

Potencia y tensiones: 1 MVA, de 45-15 KV.

Acometida: Entrada y salida de la línea de 45 KV Borja-Agreda.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.  
Presupuesto: 19.737.559 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 29 de julio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 47.766

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de las siguientes líneas eléctricas, para las que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.  
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).  
Referencia: AT 164-86.  
Tensión: 10 KV.

Origen: Cable 1: Empalme cable 3 x 150 milímetros cuadrados, de aluminio, en la esquina de las calles María Moliner y Nuestra Señora de Sancho Abarca. Cable 2: ET María Moliner, 20. Cable 3: Empalme cable 3 x 95 milímetros cuadrados, de cobre, en la esquina de la calle María Moliner con paseo Cuéllar.

Término: Cable 1: ET Vista Alegre, entrada y salida de cable. Cable 2: ET María Moliner, 3. Cable 3: ET María Moliner, 3, entrada y salida de cable.

Longitud: Cable 1: 370 metros. Cable 2: 143 metros. Cable 3: 70 metros.  
Recorrido: Calle de Nuestra Señora de Sancho Abarca, plaza de Miguel Hernández y calles Vista Alegre y María Moliner, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.  
Presupuesto: 8.152.861 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de julio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 47.768

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo caseta prefabricada, y su acometida aéreo-subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Piedras y Mármoles de Calatorao, S. A.  
Domicilio: Calatorao (carretera de Longares, sin número).  
Referencia: AT 171-86.

Emplazamiento: Término municipal de Calatorao (camino de las Canteras, sin número).

Potencia y tensiones: 200 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 KV, con un tramo aéreo de 66 metros de longitud y un tramo subterráneo de 21 metros.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la nave del peticionario.

Presupuesto: 1.658.283 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de julio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 47.770

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de las siguientes modificaciones de tramos de líneas eléctricas, para las que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.  
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).  
Referencia: AT 166-86.  
Tensión: 10 KV.

Origen: Apoyos existentes de las líneas Plenas-Moyuela, Plenas-Villar de los Navarros y Plenas-Loscós.

Término: Idem.

Longitud: Línea Plenas-Moyuela: 290 metros. Línea Plenas-Villar de los Navarros: 148 metros. Línea Plenas-Loscós: 183 metros.

Recorrido: Término municipal de Plenas.

Finalidad de la instalación: Hacer reglamentarios los cruces de las líneas anteriores, como consecuencia de la modificación en el trazado de carreteras.

Presupuesto: 2.404.421 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 30 de julio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 47.771

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.  
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).  
Referencia: AT 165-86.  
Tensión: 10 KV.

Origen: Cable 1: ET núm. 9 del polígono Miraflores. Cable 2: ET Tenor Fleta, núm. 53.

Término: Cable 1: ET Sardaña, núm. 3. Cable 2: ET García Menéndez.

Longitud: Cable 1: 628 metros. Cable 2: 80 metros.

Recorrido: Polígono Miraflores, paseo de Rosales, calle Uncastillo, avenida de Tenor Fleta y calles García Menéndez, Pradilla y Sardaña, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.  
Presupuesto: 9.760.313 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de julio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 46.295

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 6.456 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de Santiago Sancho Arroyo y López-Riobo, contra Fleta, S. A., con fecha 24 de junio de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Santiago Sancho Arroyo y López-Riobo, contra la empresa Fleta, S. A., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, condenando a la empresa Fleta, S. A., a que le readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 21 de mayo de 1986, a razón de 60.900 pesetas al mes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Fleta, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 43.677

En la ciudad de Zaragoza a 2 de julio de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto los autos números 6.146-52 de 1986, seguidos a instancia de Pedro Val Clavería, José Pérez Sabariego, Ramón Izcarra Peñalba, Pablo Gimeno Cámaras, Luis Macén Andrés, Nicolás Iñiguez Legarre y Antonio Expósito Méndez, contra la empresa Comar, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, y...



«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Pedro Val Clavería y seis más, contra Comar, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a las mismas, declarando los despidos improcedentes, condenándose a la empresa a que, o bien readmita a los actores en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad a los despidos, o les indemnice en las cantidades más adelante relacionadas, derecho de opción que deberá ejercer el empresario dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, presumiéndose que si no ejercita tal derecho de opción se entenderá que procede por la readmisión de los trabajadores, abonando en cualquiera de los dos casos los salarios de tramitación desde la fecha de despido a la de esta notificación, a razón de las cantidades que seguidamente se relacionan, con el límite legal de sesenta días:

Pedro Val Clavería. Indemnización: 215.076 pesetas. Salario día: 3.132 pesetas.

José Pérez Sabariego. Indemnización: 557.159 pesetas. Salario día: 3.141 pesetas.

Ramón Izcarra Peñalba. Indemnización: 268.024 pesetas. Salario día: 2.576 pesetas.

Pablo Gimeno Cámaras. Indemnización: 490.002 pesetas. Salario día: 2.576 pesetas.

Luis Macén Andrés. Indemnización: 591.201 pesetas. Salario día: 3.136 pesetas.

Nicolás Iñiguez Legarre. Indemnización: 1.282.122 pesetas. Salario día: 3.957 pesetas.

Antonio Expósito Méndez. Indemnización: 1.801.807 pesetas. Salario día: 3.545 pesetas.

Procede la absolución del Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia que, en su caso, deberá prepararse en el término de diez días y en la forma prevista en el artículo 169 del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980.

Si recurriere la empresa demandada deberá presentar al tiempo de anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, la cantidad objeto de condena. Asimismo, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 181 del mismo texto, deberá acreditar haber ingresado la cantidad de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos al tiempo de personarse el recurrente en el Tribunal Supremo, entregando el resguardo en la Secretaría del mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Comar, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 10 de julio de 1986. — El secretario.

Núm. 44.377

Sentencia "in voce" número 431 de 1986. — Expediente número 4.077 de 1986. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de julio de 1986. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del secretario que refrenda, y...

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada Sofia Fuella Crespo a que abone al actor Jorge Vives Conillas la suma de 74.435 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 %, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Jorge Vives Conillas, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1986. — El secretario.

Núm. 44.385

Expediente número 4.285 de 1986. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de julio de 1986. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 2

de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del secretario que refrenda, y...

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada Manuel Ocaña Camacho a que abone al actor Manuel Alonso Cruz la suma de 179.401 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la parte condenada será indispensable que presente resguardo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 %, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Manuel Ocaña Camacho, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1986. — El secretario.

Núm. 44.626

Sentencia "in voce" número 405 de 1986. — Expediente número 4.041 de 1986. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de junio de 1986. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del secretario que refrenda, y...

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada Transportes y Distribuciones Malpica, S. A., a que abone al actor Francisco-Javier Mendoza Chueca la suma de 130.693 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la parte condenada será indispensable que presente resguardo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 %, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Transportes y Distribuciones Malpica, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1986. — El secretario.

Núm. 45.316

En la ciudad de Zaragoza a 11 de julio de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso números 2.781-82 de 1986, seguido a instancia de Pedro Lázaro Ruiz y Asunción Muñoz Blasco, contra la Asociación Nacional de Inválidos Civiles, INSERSO, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, y...

«Fallo: Primero. Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Lázaro Ruiz y Asunción Muñoz Blasco, contra la Asociación Nacional de Inválidos Civiles (ANIC), declaro nulos los despidos de los mismos por parte de la referida Asociación, a la que condeno a la inmediata readmisión de los trabajadores, hoy accionantes, en las mismas condiciones que regían la relación laboral con ANIC, así como al pago por ésta de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta que la readmisión tenga lugar.

Segundo. Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta frente a la demanda deducida por los hoy accionantes, contra el Instituto Nacional de los Servicios Sociales, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a las referidas entidades gestoras.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada Asociación Nacional de Inválidos Civiles deberá presentar al tiempo de anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente

“fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas”, de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de condena.

Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada “recursos de suplicación”, abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la Asociación Nacional de Inválidos Civiles, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de julio de 1986. — El secretario.

Núm. 45.317

Autos número 4.502 de 1986. — Ejecución número 202 de 1986. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de julio de 1986. — Por celebrada la comparencia que antecede, y...

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que en la ejecución de la sentencia recaída el día 9 de mayo de 1986 en el proceso número 4.502 de 1986, a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculó al actor Benjamín Perales Navarro con la empresa demandada Consván, S. A., señalando a favor de dicho actor las siguientes cantidades: Indemnización de 155.635 pesetas y los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de esta resolución, a razón de 2.977 pesetas diarias.

Lo mandó y firma su señoría el Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Consván, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de julio de 1986. — El secretario.

Núm. 45.318

En la ciudad de Zaragoza a 15 de julio de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto los autos número 4.641 de 1986, seguidos a instancia de José Sinués Anguas, contra Nueva Figueruelas, Sociedad Anónima (NUFISA), y Fondo de Garantía Salarial, y...

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Sinués Anguas, contra Nueva Figueruelas, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido improcedente, condenando a la empresa a que, o bien readmita al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, o le indemnice en la cantidad de 136.227 pesetas, derecho de opción que deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción se presumirá que procede por la readmisión del actor, así como al abono de los salarios de tramitación a cargo de la demandada, en cualquiera de las dos opciones, desde la fecha del despido hasta la fecha de esta notificación de sentencia, a razón de 1.925 pesetas diarias, con el límite legal de sesenta días hábiles, computados desde la presentación de la demanda. Procede absolver al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva en este proceso.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar al tiempo de anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente “fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas”, de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de condena.

Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada “recursos de suplicación”, abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Nueva Figueruelas, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de julio de 1986. — El secretario.

Núm. 45.322

En la ciudad de Zaragoza a 15 de julio de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto los autos números 4.250-263 de 1986, seguidos a instancia de Angel Tejero Navarro, Félix Alonso Escalera, Telesforo Camaño Vidal, Carmelo Domínguez Pérez, Gregorio Gómez Isasi, Juan González Agustín, Jacinto Martín López, Tomás Morata

Morata, Antonio Peiró Camín, Angel Rodrigo Peiró, Angel-Marcos Rodríguez Aznar, Román Sánchez Gómez, Domingo Sánchez Latorre y Jesús Soriano Rubio, contra la empresa PAPRESA y contra el Fondo de Garantía Salarial, y...

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Angel Tejero Navarro y trece trabajadores más, que se han relacionado en el encabezamiento de esta resolución, contra la empresa PAPRESA y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro:

Primero. Que las cantidades totales que en concepto de indemnización se acreditan a los actores son las siguientes: a Angel Tejero Navarro, 1.073.830 pesetas; a Félix Alonso Escalera, 954.110; a Telesforo Camaño Vidal, 705.212; a Carmelo Domínguez Pérez, 553.955; a Gregorio Gómez Isasi, 1.073.830; a Juan González Agustín, 901.915; a Jacinto Martín López, 909.580; a Tomás Morata Morata, 784.052; a Antonio Peiró Camín, 1.148.184; a Angel Rodrigo Peiró, 829.580; a Angel-Marcos Rodríguez Aznar, 545.221; a Román Sánchez Gómez, 1.054.485; a Domingo Sánchez Latorre, 791.093, y a Jesús Soriano Rubio, 928.560 pesetas.

Segundo. Que condeno a la empresa a hacer pago a los demandantes de las cantidades siguientes, equivalentes al 60 % de aquella suma: a Angel Tejero Navarro, 644.298 pesetas; a Félix Alonso Escalera, 572.466; a Telesforo Camaño Vidal, 423.127; a Carmelo Domínguez Pérez, 332.373; a Gregorio Gómez Isasi, 644.298; a Juan González Agustín, 541.149; a Jacinto Martín López, 545.748; a Tomás Morata Morata, 470.431; a Antonio Peiró Camín, 688.910; a Angel Rodrigo Peiró, 497.748; a Angel-Marcos Rodríguez Aznar, 327.133; a Román Sánchez Gómez, 632.691; a Domingo Sánchez Latorre, 474.656, y a Jesús Soriano Rubio, 557.136 pesetas.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar al tiempo de anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente “fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas”, de esta Magistratura de Trabajo número 2, la cantidad objeto de condena.

Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada “recursos de suplicación”, abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa PAPRESA, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de julio de 1986. — El secretario.

Núm. 45.866

En autos número 2.649 de 1983, recurso número 54 de 1983, seguidos a instancia de Manuel Gutiérrez Ordóñez, contra Cles de Mantenimiento Integral, S. A., y otro, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Limtec, S. A., contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza de fecha 25 de abril de 1983, en virtud de demanda contra la misma formulada por Manuel Gutiérrez Ordóñez, en reclamación sobre derechos, y revocando dicha sentencia y, en su lugar, estimando en parte la pretensión alternativa de la demanda interpuesta por el actor, dirigida frente a la empresa demandada y recurrida Cles de Mantenimiento Integral, S. A., debemos condenar y condenamos a dicha empresa a que abone al referido demandante la integridad de las retribuciones que venía percibiendo en la anterior empresa hasta que se produjo el cambio de titularidad en el servicio de limpieza del centro en que estaba designado el trabajador, sin que haya lugar a que se le asigne antigüedad superior a la del 1 de abril de 1976. Devuélvase a la demandada el depósito constituido para recurrir.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cles de Mantenimiento Integral, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de julio de 1986. — El secretario.

Núm. 46.413

En ejecución 212 de 1986, despachos en autos 14.419-914, seguidos a instancia de José-María García Mejías, contra Mariano J. Jurado Lahuerta, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 17 de junio de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto



refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Mariano J. Jurado Lahuerta, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 345.972 pesetas de principal, según sentencia de 8 de mayo de 1986, más la de 69.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Mariano J. Jurado Lahuerta se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1986. — El secretario.

Núm. 46.414

Ejecución número 212 de 1986.

Ejecutante: José-María García Mejida. Ejecutados: Mariano-Javier Jurado Lahuerta y su esposa, María del Carmen Garcés Lario.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge. — En Zaragoza a 16 de junio de 1986. — Dada cuenta, únase a lo interesado se decreta el embargo del piso letra B, en la primera planta de la calle Río Matarraña, número 16, propiedad del demandado y de su esposa, María del Carmen Garcés Lario, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.273, folio 113.

Notifíquese al ejecutado y a su esposa. Una vez notificado a los ejecutados, interélese del registrador de la Propiedad la anotación preventiva del embargo practicado y pídase del mismo la certificación de cargas, censos, hipotecas y gravámenes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Mariano-Javier Jurado Lahuerta y a su esposa, María del Carmen Garcés Lario, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1986.

Núm. 46.417

En ejecución 240 de 1986, despachos en autos 25.259-450, seguidos a instancia de Javier Colás Muñoz y otro, contra Isabel Gil Sinaga, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 22 de julio de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Isabel Gil Sinaga, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 73.030 pesetas de principal, según sentencia de 17 de abril de 1985, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Isabel Gil Sinaga se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1986. — El secretario.

Núm. 46.418

En ejecución 237 de 1986, despachos en autos 12.653-810, seguidos a instancia de Juan Acosta Ares, contra Talleres Laguéns, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 22 de julio de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Talleres Laguéns, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 173.900 pesetas de principal, según sentencia, más la de 34.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Talleres Laguéns, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1986. — El secretario.

Núm. 46.419

En ejecución 232 de 1986, despachos en autos 20.115-17, seguidos a instancia de María-José Laín Zapata y otras, contra Encarnación Tornero Gállego, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 23 de julio de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Encarnación Tornero Gállego, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 864.156 pesetas de principal, según sentencia de 26 de octubre de 1984, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Encarnación Tornero Gállego se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de julio de 1986. — El secretario.

Núm. 47.245

En ejecución 247 de 1986, despachos en autos 18.005-6, seguidos a instancia de Celestino Bueno Laserrada y otro, contra Buita, Industrias del Aluminio, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 30 de julio de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Buita Industrias del Aluminio, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 817.147 pesetas de principal, según sentencia de 6 de mayo de 1986, más la de 160.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Buita, Industrias del Aluminio, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de julio de 1986. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 44.372

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 204 de 1986, a instancia de Alfredo Salvador Val y otros, contra José Joven Enguid, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por los actores contra la empresa de José Joven Enguid, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: A Alfredo Salvador Val, 170.405 pesetas; a Julia Lizano Serrano, 136.589 pesetas; a Constantino Roldán Enguid, 204.577 pesetas, y a Mercedes Conesa Conesa, 136.042 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José Joven Enguid, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de julio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 44.805

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 145 de 1986, a instancia de José González Ocaña, contra Fomento Internacional de la Construcción, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo condenar y condeno a Fomento Internacional de la Construcción, S. A., a que abone a José González Ocaña la cantidad de 156.823 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Fomento Internacional de la Construcción, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

## Núm. 44.806

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 455 de 1986, a instancia de Inmaculada Velamazán García, contra Slendernes Española, S. A., y Lermont, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Inmaculada Velamazán García, contra Slendernes Española, S. A., y Lermont, S. A., debo declarar y declaro nulo el acuerdo extintivo; condenar, como condeno, a la empresa Slendernes Española, S. A., a readmitir a la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, así como al abono de los salarios no percibidos desde el 11 de mayo de 1986, y absolver, como absuelvo, a Lermont, S. A., por falta de legitimación pasiva para ser demandada.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Lermont, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

## Núm. 44.807

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 290 de 1986-3, a instancia de Marcial Egea Torrecillas y cincuenta y dos más, contra Manuel Barrio, S. A., Lucía Barrio Domec, Jesús Barrio Domec y Pedro Barrio Domec, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando las demandas formuladas por Marcial Egea Torrecillas, Jesús Gracia Hereza, Melitón Auseré García, Marina Menaya Ortiz de Zárate, Francisco Franco Barranco, Rafael Rocha Bustos, José Cester Blasco, José Izquierdo Plou, Juan-Antonio Torre Benito, Fernando Peña Polo, Pablo Gracia Bescós, José Fuertes Arguas, Victoriano Polo Fabra, José-Antonio Álvarez Giménez, Angel Mostolac Correas, Juan-Isidro Larrodé Ramiro, Jesús Carrasco Álvarez, Antonio-Hipólito Giménez Martínez, Miguel Ramiro Álvarez, Emilio Sánchez Trullenque, Antonio Sánchez Trullenque, Carlos Enciso Gracia, Fernando Murillo Egido, Ambrosio Castillo Sola, José-Vicente Gómez Sola, Enrique Alcalá Andreu, Vicente Torres Gabarrús, Félix Berges Laborda, José-Luis Sánchez López, Luis Esteban Marco, Anselmo Pérez Navarro, Gregorio Tornos Capablo, Fidel San Julián Zapater, Bernardo Fraile Casanova, Luis García Simón, Francisco Soler Barta, Paulino Arruga Serrano, Eduardo Vicente Royo, Sixto Abadía Vallejo, Serafín Artigas Marrodán, Enrique Hidalgo-Saavedra Sabonet, Agustín Sánchez Sangorrín, Luis-Miguel Anguita Revuelto, Antonio Lozano Casahorrán, Avelino Arguas Clavería, Andrés Roche Calcena, Santos Arruga Lapuente, Mariano Rabadán Borao, Isidro Larrodé Calvo, Jesús Aldez Lanz, Santos Romero Gregorio, José López Ortega y Ramón Arasanz Colungo, contra Manuel Barrio, S. A., Lucía Barrio Domec, Jesús Barrio Domec y Pedro Barrio Domec, en reclamación por cantidad, declaro no haber lugar a las mismas, de cuyos pedimentos absuelvo a los codemandados.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Manuel Barrio, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

## Núm. 45.109

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 214 de 1986-3, a instancia de Alberto Rey Galán, contra Eduardo Cerezo Márquez, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo condenar y condeno a Eduardo Cerezo Márquez a que abone a Alberto Rey Galán la cantidad de 188.367 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Eduardo Cerezo Márquez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de julio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

## Núm. 45.631

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 224 de 1986-3, a instancia de Encarnación Simón Azuara, contra el

Instituto Nacional de Empleo y Mil Uno, S. A., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Encarnación Simón Azuara, contra el Instituto Nacional de Empleo y la empresa Mil Uno, S. A., debo declarar y declaro el derecho de la actora a disfrutar prestación de desempleo por dos años, a partir del 1 de noviembre de 1985, y condenar a los demandados a estar y pasar por tal declaración, al Instituto Nacional de Empleo al pago directo o anticipado de la misma y a la empresa como responsable del período ahora reconocido.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Mil Uno, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de julio de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

## Núm. 47.243

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 290 de 1986, a instancia de Marcial Egea Torrecillas y otros, contra Manuel Barrio, S. A., Lucía Barrio Domec y otros, sobre contrato de trabajo, se ha dictado providencia de fecha 31 de julio de 1986 que literalmente dice:

«Providencia. — Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dese traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles debe presentar escrito de impugnación, que necesariamente llevará firma de letrado.

Lo acordó y firma su señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Manuel Barrio, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

## Núm. 47.244

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 784 de 1984, a instancia de María-Jesús Salvador Benesenes y otros, contra Francisco Signé Sanahúja y otros, se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de suplicación interpuesto por la Mutua de Accidentes de Trabajo "La Fraternidad", contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 3 de las de Zaragoza, de fecha 23 de julio de 1985, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida en cuanto en la misma condenaba a la Mutua recurrente a anticipar las contingencias económicas a que se condenaba a la empresa, por lo que se le absuelve en este particular, y confirmando los restantes pronunciamientos respecto a las demás partes. Dese a los depósitos constituidos el destino legal. La presente sentencia es firme. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de esta resolución para su notificación a las partes y con notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo, dejándose otra certificación en el rollo, a archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Francisco Signé Sanahúja, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de julio de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

## Núm. 47.246

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 331 de 1986-3, a instancia de María-Carmen Ciscar Navasa y otros, contra Ciscar, S. A., los interventores de la suspensión de pagos Juan Ernesto Corral, Mariano Val Ibáñez y Antonio García Mínguez y el Fondo de Garantía Salarial, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por los actores contra Ciscar, S. A., los interventores de la suspensión de pagos Juan Ernesto Corral, Mariano Val Ibáñez y Antonio García Mínguez y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes



cantidades: a María-Carmen Ciscar Navasa, 233.331 pesetas; a Ramón Madrid Sarasa, 578.492; a Miguel Ciscar Maestre, 578.492; a Antonio García Lanasa, 457.060; a Mario Raso Fillat, 473.226, y a Miguel Molina Castelló, 560.442 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Antonio García Mínguez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 47.247

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 129 de 1986-3, a instancia de Tomasa Bárcena Corbatón, contra el Instituto Nacional de Empleo y Liquidaciones Continuas, S. A., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Tomasa Bárcena Corbatón, contra el Instituto Nacional de Empleo y Liquidaciones Continuas, S. A., debo declarar y declaro el derecho de la actora a disfrutar dieciocho meses de prestación de desempleo, a partir del 1 de octubre de 1985, con la base reconocida y en las condiciones reglamentarias; condenar, como condeno, a los demandados a estar y pasar por tal declaración, a la empresa a asumir el pago de los últimos seis meses de prestación y a la entidad gestora a su anticipo, con reserva del derecho de repetición, y de obtener, en su caso, garantía de cumplimiento.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Liquidaciones Continuas, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 47.248

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 167 de 1986-3, a instancia de José Monreal Marco, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hispano Alemana de Construcciones, S. A., y Rafael Domínguez-Salas y Ulloa-Ocaisa, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por José Monreal Marco, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hispano Alemana de Construcciones, Sociedad Anónima, y Rafael Domínguez-Salas y Ulloa-Ocaisa, con mantenimiento del grado de invalidez otorgado, debo declarar y declaro que la base reguladora de la prestación asciende a 50.401,57 pesetas mensuales, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por tal declaración, y absolviendo a las empresas demandadas y a la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de que cumplan con sus obligaciones legales.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Rafael Domínguez-Salas y Ulloa-Ocaisa, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 47.249

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 358 de 1986-3, a instancia de Francisco Gimeno Hernández, contra Percusa Aragón, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Francisco Gimeno Hernández, contra Percusa Aragón, S. A., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer al actor la suma de 628.530 pesetas por el meritado concepto.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Percusa Aragón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 45.641

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 159 de 1986 de esta Magistratura, a instancia de Cristóbal Toro Palmero, contra Fomento Interna-

cional de la Construcción, S. A. (FICSA), por despido, se ha dictado auto de fecha 14 de julio de 1986, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes con efecto de la fecha de esta resolución, y estimarse en 76.590 pesetas la indemnización compensatoria y en 345.559 pesetas los salarios de trámite devengados.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia; doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Fomento Internacional de la Construcción, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 46.614

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 897 de 1984, a instancia de La Fraternidad, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado por esta Magistratura providencia de fecha 29 de julio de 1986, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lázaro Miguel. — Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de duplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dese traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días debe presentar escrito de impugnación, que necesariamente llevará firma de letrado.»

Lo acordó y firma su señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Derqu, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de julio de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 46.618

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 10.893 de 1983, a instancia de Iñiga Hernández Andreu, contra Vich Construcciones, S. A. (VICONSA), y otros, se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de duplicación interpuesto por Iñiga Hernández Andreu, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza, de fecha 23 de mayo de 1985, en autos seguidos a instancia de Iñiga Hernández Andreu, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Vich Construcciones, Sociedad Anónima, y las compañías Zurich de Seguros y Zurich Hispania, sobre accidente, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. La presente sentencia es firme.»

Devuélvase los autos a la Magistratura de procedencia, con certificación de esta resolución para su notificación a las partes; notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y déjese esta certificación en el rollo, a archivar en este Tribunal.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Vich Construcciones, S. A. (VICONSA), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de julio de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 46.654

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 358 de 1986-3, a instancia de Francisco Gimeno Hernández, contra Percusa Aragón, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Francisco Gimeno Hernández, contra Percusa Aragón, S. A., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer al actor la suma de 628.530 pesetas por el meritado concepto.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Percusa Aragón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de julio de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 46.829

**Magistratura de Trabajo núm. 4**

Núm. 45.319

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 238 de 1986, tramitados en esta Magistratura a instancia de Antonio Baigorri Morales, contra Nueva Figueruelas, S. A. (NUFISA), por despido, se ha dictado auto con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes con efecto de la fecha de esta resolución, y estimarse en 163.069 pesetas la indemnización compensatoria y en 391.365 pesetas los salarios de tramitación devengados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia; doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Nueva Figueruelas, S. A. (NUFISA), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de julio de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 46.830

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 213 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de María-Carmen Sanmartín Arnaud y otros, contra Gimenzza, S. A., por contrato de trabajo, se ha dictado providencia de fecha 24 de julio de 1986, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados; se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento de la apremiada que, si lo desea, puede proponer en el plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la apremiada Gimenzza, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de julio de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 46.841

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 214 de 1986, tramitados en esta Magistratura a instancia de Antonio Pomeda Vizcarra, contra José Expósito Millara, por despido, se ha dictado auto de fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes con efecto de la fecha de esta resolución, y estimarse en 86.742 pesetas la indemnización compensatoria y en 189.600 pesetas los salarios de tramitación devengados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia; doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado José Expósito Millara, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de julio de 1986. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 47.237

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 499 de 1986-3, instados por María Ibáñez Chueca, contra la empresa de José López Rodríguez y otros, en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 1 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de José López Rodríguez, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 30 de julio de 1986. — El secretario.

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 258 de 1986, seguidos a instancia de Juan-Carlos Cañes Benavides, contra María-Concepción Caldeira, en reclamación por cantidad, con fecha 16 de julio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra María-Concepción Caldeira, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 135.591 pesetas de principal, según sentencia de 30 de mayo de 1986, más la de 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada María-Concepción Caldeira en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de julio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 45.320

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 256 de 1986, seguidos a instancia de Andrés Vicioso Bendicho, contra Manufacturas Karonte, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 16 de julio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Manufacturas Karonte, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 401.005 pesetas de principal, según sentencia de 20 de mayo de 1986, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Manufacturas Karonte, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de julio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 45.321

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 254 de 1986, seguidos a instancia de Florentino Balaguer Monterde y otros, contra Mister, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 16 de julio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Mister, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.144.293 pesetas de principal, según sentencia de 27 de mayo de 1986, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Mister, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de julio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 45.639

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 188 de 1986, seguidos a instancia de Joaquín Guitart Climent, contra Nueva Figueruelas, S. A., en reclamación de despido, con fecha 21 de julio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:



«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y conforme se solicita, se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en autos ejecutivos número 3 de 1985 de la Magistratura de Trabajo número 6; líbrense a tal efecto el exhorto pertinente.»

Y encontrándose la ejecutada Nueva Figueruelas, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 45.867

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 238 de 1986, seguidos a instancia de Miguel Romero Castaño y otro, contra Cartonajes San Blas, Sociedad Civil, en reclamación de cantidad, con fecha 14 de julio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y conforme se solicita, líbrense oficio a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza a fin de que remita a esta Magistratura relación de los socios de la entidad Cartonajes San Blas, S. C.»

Y encontrándose la ejecutada Cartonajes San Blas, S. C., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 45.868

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 164 de 1984, seguidos a instancia de Fausto Martínez Acero, contra Artesanías Doña Godina, en reclamación de despido, con fecha 16 de mayo de 1984 se dictó providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Artesanías Doña Godina, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.260.000 pesetas de principal, según sentencia de 20 de marzo de 1984, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada Artesanías Doña Godina en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 46.292

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 21 de 1986, seguidos a instancia de Valeriano Eve Baquero y otros, contra Comar, S. A., sobre despido, con fecha 19 de julio de 1986 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a los ejecutantes las cantidades de: 508.298 pesetas a Valeriano Eve Baquero, 559.770 a Manuel Mateo Lahuerta, 597.270 a Antonio Abad Sánchez, 554.145 a José-Luis Recio Ondiviela y 388.438 pesetas a Félix Artal Lerín, de cuyas sumas responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, y condenando, asimismo, al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la demandada Comar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de dicha resolución a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de julio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 46.293

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 652 de 1985, seguidos a instancia de Isabel López Martínez, contra

la empresa Central de Distribuciones Alimentarias, S. A. (CEDISA), y otro, sobre despido, con fecha 19 de julio de 1986 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la ejecutante la cantidad de 132.407 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, y condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 13 de septiembre de 1985 hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa Central de Distribuciones Alimentarias, Sociedad Anónima (CEDISA), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de julio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 46.294

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 262 de 1986, seguidos a instancia de José Portolés Galán, contra Cuesta Iluminación, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 21 de julio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Cuesta Iluminación, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 184.128 pesetas de principal, según sentencia de 10 de junio de 1986, más la de 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Cuesta Iluminación, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 46.831

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 265 de 1986, seguidos a instancia de Magia Monge Franco y otros, contra Cuadras Galgueras, Sociedad Anónima, en reclamación por despido, con fecha 26 de julio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Cuadras Galgueras, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 911.524 pesetas de principal, según auto de 9 de junio de 1986, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Cuadras Galgueras, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de julio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 47.241

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 287 de 1984, seguidos a instancia de Esteban Torné Castillo, contra Clamator, S. A., en reclamación de despido, con fecha 31 de julio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días.»

Y encontrándose la ejecutada Clamator, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 5**

Cédula de notificación

Núm. 44.374

En autos ejecutivos número 109 de 1986, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de María-José Somalo Mata, contra Villalba y Lorente, S. L., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 11 de junio de 1986. — Resultando que en los presentes autos, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 5 con el número 117 de 1986, recayó sentencia en 15 de marzo de 1986 por la que se declaró la nulidad del despido de María-José Somalo Mata, cuya resolución fue firme y en la que se condenó a la empresa demandada Villalba y Lorente, S. L., entre otros particulares, a la readmisión de dicha demandante, quien mediante escrito presentado ante esta Magistratura en 24 de abril de 1986 denunció que no había sido readmitida, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta;

Considerando que habiéndose acreditado la falta de readmisión de la actora, procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que, toda a cargo de la empresa, ha de recibir la actora, más los salarios de tramitación hasta el día de la fecha;

Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante María-José Somalo Mata y la empresa demandada Villalba y Lorente, S. L., condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 34.575 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia; doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Villalba y Lorente, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a 1 de julio de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 44.624

En autos ejecutivos número 177 de 1986-5, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Jesús Taúles Portolés, contra Teresa Pérez Labuena, se ha dictado la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de julio de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

Providencia. — Se despacha ejecución contra Teresa Pérez Labuena, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 168.689 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Notifíquese a la demandada por medio de edicto que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Teresa Pérez Labuena, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 10 de julio de 1986. El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 44.625

En autos número 154 de 1986, seguidos contra Nueva Figueruelas, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de junio de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

Providencia. — Se despacha ejecución contra Nueva Figueruelas, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 900.000 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Se embarga el sobrante que pueda resultar en autos ejecutivos núm. 195 de 1986 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, y librese el oportuno exhorto para su efectividad.

Notifíquese a la demandada por medio de edicto que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Nueva Figueruelas, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 4 de junio de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 44.627

En autos ejecutivos número 132 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Juan-Carlos Castillo Bordejé, contra Josefa Ferrero Estévez, se ha dictado la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

Providencia. — Se despacha ejecución contra Josefa Ferrero Estévez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 120.854 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Josefa Ferrero Estévez, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 15 de mayo de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 44.628

En autos ejecutivos número 156 de 1986-5, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de María-Cruz Esteban Monterde, contra Calzados del Duero, S. L., se ha dictado la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

Providencia. — Se despacha ejecución contra Calzados del Duero, Sociedad Limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 121.855 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Notifíquese a la demandada por medio de edicto que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Calzados del Duero, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 9 de junio de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 45.111

En autos ejecutivos número 167 de 1986-5, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de Santiago Gómez García y otros, contra Fomento Internacional de la Construcción, S. A., se ha dictado la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de julio de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

Providencia. — Se despacha ejecución contra Fomento Internacional de la Construcción, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.604.702 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Notifíquese a la demandada por medio de edicto que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Fomento Internacional de la Construcción, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 1 de julio de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 45.112

En autos ejecutivos número 165 de 1986-5, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Alberto Subías Rodríguez, contra Fernando Antoñanzas Rubio, se ha dictado la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de julio de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

Providencia. — Se despacha ejecución contra Fernando Antoñanzas Rubio, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 181.690 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Notifíquese a la demandada por medio de edicto que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Fernando Antoñanzas Rubio, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 1 de julio de 1986. — El secretario.



**Cédula de notificación****Núm. 45.314**

Por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.142 de 1985, instados por Francisco-Javier Salvador Salvador, contra Alfonso Ortiz Oliván, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 6 de mayo de 1986, con el siguiente fallo:

«Que con estimación de la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada de Alfonso Ortiz Oliván a que, por los conceptos salariales reclamados, abone a Francisco-Javier Salvador Salvador la cantidad de 190.995 pesetas, con absolución al Fondo de Garantía Salarial, e incrementando la condena al empresario con el 10 % de dicha cantidad en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que no cabe contra ella recurso alguno, quedándolo en este acto el Fondo de Garantía Salarial.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario; doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Alberto Ortiz Oliván, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a 2 de julio de 1986. — El secretario.

**Cédula de notificación****Núm. 46.615**

En autos ejecutivos número 173 de 1986-5, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Domingo Pérez Bailo, contra Construcciones Domingo Pérez, S. L., se ha dictado la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de julio de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

Providencia. — Se despacha ejecución contra Construcciones Domingo Pérez, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 239.010 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Notifíquese a la demandada por medio de edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Domingo Pérez, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 7 de julio de 1986. — El secretario.

**Cédula de notificación****Núm. 46.616**

En autos ejecutivos número 191 de 1986, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de Alfredo Sediles Lahuerta y otro, contra Viguetas Maher, S. A., se ha dictado la siguiente.

«Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de julio de 1986. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

Providencia. — Se despacha ejecución contra Viguetas Maher, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 413.212 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Notifíquese a la demandada por medio de edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Viguetas Maher, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 21 de julio de 1986. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 6****Núm. 44.808**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 4 de 1986, ejecución número 64 de 1986, a instancia de Tomás A. Gállego Aso y otros, contra COMARSA, sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 9 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra COMARSA, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.674.190 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes, con traslado del escrito de ejecución a la ejecutada.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada COMARSA, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de mayo de 1986. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 45.888**

El Ilmo. señor don Antonio Hernández de la Torre Navarro, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 63 de 1986, en el que ha recaído la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de julio de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados ante este Juzgado con el número 63 de 1986, a instancia de don Francisco Sánchez Casas y doña Ana Buj Martínez, mayores de edad y de esta vecindad, representados por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y defendidos por el letrado don Ricardo Soto García, contra Johnny Lee Stroot, que tuvo su domicilio en esta ciudad (calle Marín Bagüés, 6); contra la compañía aseguradora Kravag Alemana Servicemens Auto Insurance Agency, que tuvo su correspondencia en Barcelona (Rambla Cataluña, 61); contra los herederos desconocidos y herencia yacente de don Justo-Francisco Castillo Serrano, que tuvo su domicilio en calle Ostalé Tudela, núm. 1, de esta ciudad, todos ellos en ignorado paradero y declarados en situación de rebeldía en los presentes autos, y contra la compañía de seguros Assurances Generales de France I. R. T., con domicilio en Madrid (plaza Callao, núm. 1), representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendida por el letrado don Enrique Laguna Aranda, y...

Fallo: Se estima parcialmente la demanda formulada por don Francisco Sánchez Casas y doña Ana-María Buj Martínez, condenando a los demandados en rebeldía Johnny Lee Stroot y la compañía aseguradora Kravag Alemana Servicemens Auto Insurance Agency a que en forma solidaria abonen a aquéllos la cantidad de 4.000.000 de pesetas e intereses legales que se deriven desde la fecha de esta resolución, y se absuelve de la demanda a los herederos y herencia yacente de don Justo-Francisco Castillo Serrano y a la entidad Assurances Generales de France I. R. T., sin especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Johnny Lee Stroot, Kravag Alemana Servicemens Auto Insurance Agency y herederos desconocidos y herencia yacente de don Justo-Francisco Castillo Serrano, todos ellos en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez accidental, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 46.869**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.900 de 1983, a instancia de la actora Talleres Rafael Casanova, S. A., representada por el procurador señor Juste Sánchez, y siendo demandado José-Luis Górriz Mateo, con domicilio en Zaragoza (avenida Cesáreo Alierta, número 44, segundo), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta

el 14 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cizalla-guillotina hidráulica, de 3.150 x 8 milímetros, marca "Casanova", modelo C-14; tasada en 125.000 pesetas.

2. Un cilindro pirámide, de 2,05 x 18 milímetros, marca "Casanova", modelo D-C-13, número 2.453; tasado en 300.000 pesetas.

Total, 425.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.884

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 147 de 1986, a instancia de José-María del Río Comín, representado por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado José-Luis Salas Estella, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del depositario don Fernando Rodrigo Arrastio.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera marca "Visacrem", de dos brazos, y un molinillo de café, eléctrico, sin marca visible; tasados en 60.000 pesetas.

2. Una máquina registradora, marca "Max", eléctrica; tasada en 20.000 pesetas.

3. Un horno microondas, marca "Rodarange"; tasado en 30.000 pesetas.

4. Una máquina de hacer cubitos, marca "Visacrem"; tasada en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.887

El Ilmo. señor don Antonio Hernández de la Torre Navarro, juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 435 de 1986, promovidos por don Teodoro Concha García, representado por el procurador señor Alamán, contra don Enrique Lafuente Laborda, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de 319.884 pesetas de principal, más 150.000 pesetas calculadas para intereses y costas, con esta fecha se ha practicado embargo sobre un coche matrícula Z-4053-E, una plataforma-remolque con matrícula Z-01023-R, un camión con matrícula Z-7256-J y el piso primero, quinta planta, escalera tercera, de la calle Miguel Servet, núm. 84, de Zaragoza, o los derechos que sobre el mismo le correspondan, como propiedad del citado demandado, y por el presente se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere.

Y para que sirva de citación de remate al demandado don Enrique Lafuente Laborda, se extiende el presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez ejerciente, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 45.875

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 293 de 1986, a instancia de la actora Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor García Anadón, y siendo demandada Sei Zaragoza, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Aznar Molina, números 15-17), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al avalúo de la finca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local comercial o industrial a la derecha del portal de entrada a la casa, en la planta baja, de 600 metros cuadrados de superficie, con una entreplanta de unos 304 metros cuadrados, sito en la calle Doctor Aznar Molina, señalado con los números 15 y 17. Inscrito al folio 194, libro 1.635, tomo 3.577, finca número 93.818, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad de esta capital. Valorado en 35.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 45.878

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 190 de 1986, a instancia del actor Leonardo Graus Martínez, representado por la procuradora señora Vallés Varela, y siendo demandada L. Fernanda Cuñarro González, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1.º de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Escort 1.1", con placa de matrícula Z-0784-T. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Núm. 46.864

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía número 391 de 1986, a instancia de don Eduardo Muzas Buil, representado por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra otra y la Cooperativa de Viviendas "Teniente Coronel Valenzuela", cuyos actuales domicilio y paradero se ignoran, ha acordado emplazar a la demandada para que en término de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Núm. 47.946

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, regis-



trados al número 489 de 1986, promovidos a instancia de Textil Rase, Sociedad Anónima, contra otros y José-María Izquierdo Ibarra, hoy con domicilio desconocido, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado a fin de que dentro del término de diez días comparezca en forma en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

### D A R O C A

#### Requisitoria

Núm. 48.324

El señor juez de Instrucción de la ciudad de Daroca y su partido, por resolución dictada en el día de la fecha en sumario número 8 de 1985, sobre robo con fuerza en las cosas, desobediencia y resistencia a agentes de la autoridad y utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, tiene acordado sea llamado, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, el procesado Juan-Carlos Toro Palmero, nacido en Villamartin (Cádiz) el día 24 de septiembre de 1966, hijo de Ramón y de Teresa, de estado soltero, profesión camarero y que tuvo su último domicilio en calle Fray Luis Urbano, 50, primero C, de Zaragoza, y en la actualidad en ignorado paradero, como incurso en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, e igualmente se proceda a la busca y captura y detención del mismo, poniéndolo a disposición del mencionado Juzgado con las seguridades debidas, con apercibimiento de que de no comparecer o ser habido será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Daroca a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — El juez de Instrucción. — La secretaria en funciones.

### T A R A Z O N A

#### Cédula de citación

Núm. 48.958

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en diligencias previas número 123 de 1986, por lesiones ocurridas el día 3 de julio de 1986, por medio de la presente se cita al lesionado Francisco-Javier Bruna Laiz, nacido el 3 de diciembre de 1950, hijo de Juan y Octavia, casado, sin profesión, natural de Tarazona y vecino de esta ciudad (calle Cortes de Aragón, 7), actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 19 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, comparezca ante este Juzgado con el objeto de declarar, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el médico forense.

Dado en Tarazona a catorce de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 6

#### Cédula de citación y requerimiento

Núm. 48.959

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.727 de 1986, sobre lesiones y daños por imprudencia, se requiere a los lesionados José L. Martínez Royo y Fidel Martínez Pérez para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser reconocidos por el médico forense en cuanto a las lesiones sufridas en el accidente de circulación objeto de estas actuaciones, debiendo indicar el lugar en el que se encuentra el vehículo propiedad de Fidel Martínez Pérez, matrícula F-RR-834, al objeto de proceder, en su caso, a la tasación de los daños, haciéndose al perjudicado el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a José L. Martínez Royo y Fidel Martínez Pérez, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente en Zaragoza a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

#### Cédula de citación

Núm. 48.960

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 273 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Rafael Seva Subirana y a Jesús-Francisco-Pascual de Requelme Martínez, que se hallan en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 8 de octubre próximo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio verbal

de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a catorce de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 48.138

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.461 de 1985, contra Javier García Fernández, sobre daños, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Derechos de registro, 50 pesetas.  
Tramitación juicio, 550.  
Diligencias previas, 90.  
Expedición despachos, 480.  
Ejecución sentencia, 90.  
6 % tasación costas, 410.  
Total tasas, 1.670.  
Multa impuesta en sentencia firme, 2.500.  
Reintegros actuaciones, 300.  
Peritos en actuaciones, honorarios, 1.500.  
Total general, 5.970 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Javier García Fernández, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 48.139

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.044 de 1985, contra Luis Ortega Aranda, sobre daños, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Derechos de registro, 50 pesetas.  
Tramitación juicio, 300.  
Diligencias previas, 40.  
Cumplimiento despachos, 4.320.  
Ejecución sentencia, 180.  
6 % tasación costas, 450.  
Total tasas, 5.440.  
Multa impuesta en sentencia firme, 5.000.  
Reintegros actuaciones, 600.  
Peritos en actuaciones, honorarios, 6.000.  
Indemnizaciones, 13.484.  
Publicación de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, 8.858.  
Total general, 39.382 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Luis Ortega Aranda, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 48.487

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 995 de 1985, contra María-Cristina Mendiluce Sorbet, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Derechos de registro, 50 pesetas.  
Tramitación juicio, 280.  
Diligencias previas, 50.  
Suspensión juicio, 200.  
Expedición despachos, 200.  
Ejecución sentencia, 90.  
6 % tasación costas, 410.  
Total tasas, 1.150.  
Reintegros actuaciones, 300.  
Total general, 1.450 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada María-Cristina Mendiluce Sorbet, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 9

Núm. 48.140

En juicio de faltas número 480 de 1986, seguido en este Juzgado de Distrito por presunta estafa, siendo implicado Gregorio Hontoria Manchado, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta seguidamente por término de tres días al inculcado expresado:

Registro, 70 pesetas.  
Diligencias y juicio, 396.  
Ejecución sentencia, 114.  
Expedición dos despachos, 344.  
Cumplimiento dos despachos, 172.  
Tasación de costas, 518.  
Total tasas, 1.614.  
Reintegros, 650.  
Indemnizaciones, 1.000.  
Total general, 3.264 pesetas.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 9

Núm. 48.141

En juicio de faltas número 44 de 1986, seguido en este Juzgado de Distrito por daños en vivienda, siendo implicado Diego Hernández Mendoza, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta seguidamente por término de tres días al inculcado expresado:

Registro, 70 pesetas.  
Diligencias y juicio, 396.  
Ejecución sentencia, 114.  
Expedición dos despachos, 344.  
Cumplimiento dos despachos, 172.  
Tasación de costas, 518.  
Total tasas, 1.614.  
Reintegros, 1.100.  
Honorarios perito, 500.  
Indemnizaciones, 3.324.  
Total general, 6.538 pesetas.

Dicho condenado ha de abonar la mitad de la tasación de costas: 3.269 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 9

## Cédula de citación

Núm. 49.139

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.713 de 1986, por presunta estafa, en virtud de denuncia formulada por RENFE, contra Luis-Helder Pires Cordeiro y Oscar-Fernando Ribeiro de Sousa, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a dichos demandados, con domicilio en Setúbal y Alto do Pina (Portugal), respectivamente, y sin domicilio conocido en España, en España.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 9 de octubre próximo y hora de las 12.10, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), debiendo concurrir a dicho acto provistos de todas las pruebas de que intenten valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Luis-Helder Pires Cordeiro y Oscar-Fernando Ribeiro de Sousa, se expide la presente en Zaragoza a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

## BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 46.815

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 490, 537, 594, 626, 741, 857, 1.096, 1.441, 1.504, 466.462 y 492.819, comprensivos de sesenta y una acciones Banco Zaragozano, S. A.; números 653 y 899, comprensivos de cinco acciones Inversora Banzano, S. A., y números 989 y 1.265, comprensivos de cinco acciones Compañía Mobiliaría Banzano, S. A., correspondientes a nuestra sucursal de Alagón; números 133.446, 156.287, 175.468, 192.552, 208.320, 225.159, 357.927, 133.629, 95.343, 92.968, 114.256, 261.252, 192.751, 284.350, 243.869, 225.338, 208.518, 175.394, 155.460, 358.076 y 330.768, comprensivos de acciones Banco Zaragozano, S. A., correspondientes a la sucursal de Belchite; número 561.148, comprensivo de ciento noventa y nueve acciones Inversora Banzano, S. A., correspondiente a la sucursal de La Almunia de Doña Godina, y números 396.185, 507.377, 478.027 y 622.823, comprensivos de diecisiete acciones Banco Zaragozano, S. A., correspondientes a la agencia Delicias, de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 23 de julio de 1986. — El secretario general, Julián Martínez Lasierra.

## BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 48.729

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores números 622.640 y 115.009, comprensivos de ciento dieciocho acciones de Banco Zaragozano, S. A., correspondientes a la agencia urbana "Delicias", de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 12 de agosto de 1986. — El secretario general, Julián Martínez Lasierra.

## CAMARA AGRARIA LOCAL DE VELILLA DE EBRO

Núm. 48.135

Por el presente se comunica a todos los ganaderos de este término municipal que el día 24 de septiembre de 1986, miércoles, a las 21.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Cámara Agraria Local la subasta pública para el arriendo del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras del monte de este término municipal, sujetos a ordenación, y por el período de 1.º de octubre de 1986 a 30 de septiembre de 1987, en la que regirán las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de tasación por hectárea será el que apruebe la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Zaragoza.

2.ª Para poder optar a la subasta habrá que depositar previamente el 10 % del tipo fijado para cada polígono o acampo (artículo 69 del vigente Reglamento).

3.ª Las condiciones generales serán las que figuran en las Ordenanzas aprobadas por la superioridad.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, diez días más tarde y a la misma hora, a la que podrán concurrir los ganaderos, sean o no del término municipal (artículo 72 del Reglamento).

Velilla de Ebro, 7 de agosto de 1986. — El presidente, Miguel Lambea Domínguez.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

## TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
CIF: P-5.000.000-1